

19-08-09

OK 14 y 15 Juan O.P



Gobierno de
TLAXTEPEQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001187 FECHA EXPEDICIÓN: 20-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65.438

NOMBRE: FRANCO FRANCO PEDRO

UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO

GIRO: VARIOS POLLOS ASADOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104 IMPORTE: \$948.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 09:00:20 a | A: 05:00:20 p | VIERNES | SI | DE: 09:00:20 a | A: 05:00:20 p |
| MARTES | SI | DE: 09:00:20 a | A: 05:00:20 p | SÁBADO | SI | DE: 09:00:20 a | A: 05:00:20 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 09:00:20 a | A: 05:00:20 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:20 a | A: 05:00:20 p | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Franco Franco
ACEPTO

FRANCO FRANCO PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepeque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o pago del pavito a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñísico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.